



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO VI	No. 094	Martes, 23 de agosto del 2022
Segundo Periodo de Receso		Primer Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

» Presidente:

Dip. Gerardo Pinedo Santa Cruz

» Primera Secretaria:

Dip. Imelda Mauricio Esparza

» Segunda Secretaria:

Dip. Ma. del Refugio Ávalos Márquez

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

M. en C. Iván Francisco Cabral Andrade

» Colaboración:

Unidad Centralizada de
Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido:

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3.- LECTURA DE UNA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4.- LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.
- 5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE MÉXICO, PARA QUE DENTRO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, INTEGRE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA Y ÓPTIMA OPERACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD MIGRANTE.
- 6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL ESTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA A LAS INSTANCIAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE CUIDADO, YA SEAN GUARDERÍAS O ESTANCIAS, A QUE MODIFIQUEN SUS REQUISITOS PARA QUE UN MENOR INGRESE, EN BASE A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL MENOR Y SUS PADRES.
- 7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.
- 8.- ASUNTOS GENERALES; Y
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DIPUTADO PRESIDENTE

GERARDO PINEDO SANTA CRUZ



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL **ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **16 DE AGOSTO DEL AÑO 2022**, DENTRO DEL **SEGUNDO PERÍODO DE RECESO**, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DEL **CIUDADANO DIPUTADO JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS, **KARLA DEJANIRA VALDÉZ ESPINOZA, Y GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 47 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **07 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **10 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**.

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0093**, DE FECHA **16 DE AGOSTO DEL AÑO 2022**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA, con el tema: "**FENAZA 2022**".

II.- LA DIP. GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA, con el tema: "**Subejercicios**".

III.- JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, con el tema: "**Zacatecas**".

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA **23 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, A LAS **11:00 HORAS**, A LA SIGUIENTE SESIÓN, O ANTES SI FUERA NECESARIO.



3.- Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan a esta Legislatura se cite a comparecer a los Ciudadanos Antonio Rocha Romo y Nidia Carolina Barrón Borrego, Presidente y Síndica Municipales de Trancoso, Zac., a efecto de que expliquen la No aceptación de la Recomendación 26/2022, en relación con la queja presentada por la Ciudadana Patricia Cordero Juárez y otros, por la vulneración en su derecho al trabajo, entre otros, en su modalidad de derecho a la remuneración en el empleo.
02	Presidencia Municipal de Río Grande, Zac.	Hacen entrega de una copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el día 10 de junio del 2022.
03	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Remiten el escrito que contiene el acuerdo de recepción, integración, desahogo y apertura de tomo de dieciséis de agosto de dos mil veintidós, dictado por el magistrado Luis Espíndola Morales, integrante del Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SRE-PSC-77/2022.
04	Dip. Roxana del Refugio Muñoz González	Presenta la solicitud de licencia para separarse del cargo de Diputada Propietaria por tiempo indeterminado, a partir de la fecha.



4.- Iniciativas:

4.1

H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

P R E S E N T E.

El que suscribe, **DIPUTADO HERMINIO BRIONES OLIVA**, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96 fracción I de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa con Punto de Acuerdo, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El desarrollo de nuestro país no podría entenderse sin la contribución y participación de la comunidad migrante de mexicanos residentes en el exterior. Gracias a ellas y a ellos, muchas familias mexicanas han logrado subsistir, más aún cuando las condiciones económicas adversas generadas por la inflación y la carestía presionan la vida diaria de millones de personas.

De conformidad con información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, alrededor de 12 millones de migrantes mexicanos de primera generación residen fuera del país, principalmente en los Estados Unidos de América, lo que equivale a un 28% del total de la población de inmigrantes residentes en dicho país. Además de lo anterior, según datos de instituciones de los Estados Unidos de América, existen aproximadamente 25 millones de personas que, si bien han nacido en los Estados Unidos de América, son considerados mexicanos de segunda o tercera generación, es decir, son nacidos de padre



o madre mexicanos; lo anterior suma la cantidad aproximada de 40 millones de personas.¹

En lo que respecta al Estado de Zacatecas, se estima que residen en el exterior aproximadamente 1 millón 700 mil zacatecanos de primera, segunda y tercera generación, quienes de distintas maneras contribuyen a diario al desarrollo de nuestra entidad.

Lamentablemente la contribución de los migrantes para el desarrollo de nuestro país no se ha visto retribuida en los últimos años con la implementación de acciones gubernamentales y políticas públicas. Contrario a toda lógica, hoy en día cuando nuestros migrantes mexicanos son cada vez más solidarios, poco a poco se han ido desmantelando las acciones positivas que durante años se constituyeron a su favor.

Existen ejemplos claros y palpables de programas y políticas públicas a favor de la comunidad migrante, los cuales contaban con presupuestos solidarios que permitían la atención de situaciones reales como la repatriación, el pago a ex trabajadores migratorios mexicanos y el desarrollo de infraestructura e inversión en los pueblos y comunidades de origen de los migrantes.

En primer lugar, encontramos el programa denominado “Fondo de Apoyo a Migrantes”, mismo que tenía como objetivo “apoyar a los migrantes mexicanos en el retorno a sus lugares de origen, ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal, incrementar sus opciones de autoempleo, y fomentar la operación de albergues que los atiendan”. Dicho programa otorgaba, por ejemplo, apoyos para fomentar el autoempleo por

¹ Pew Hispanic Center tabulations of 2008 American Community Survey: <http://pewhispanic.org/files/facts-heets/foreignborn2008>



hasta 30 mil pesos por persona y apoyos para transporte terrestre para el regreso de los migrantes a sus lugares de origen por 2 mil pesos.²

Hoy en día este programa de apoyo a migrantes en retorno es más necesario que nunca, dada la gran cantidad de detenciones y repatriaciones que se producen desde los Estados Unidos de América a nuestro país. Tan solo de enero a junio de este año fueron repatriados desde los Estados Unidos un total de 136 mil 343 mexicanos³, los cuales a su regreso a México se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad por la falta de recursos, la inseguridad y los diversos peligros que implica el contexto migratorio en nuestro país.

En segundo lugar se encuentra el programa “Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos”, mismo que tenía como finalidad otorgar un apoyo social a los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos que prestaron sus servicios en los Estados Unidos de América durante los años de 1942 a 1964, quienes como resultado de su trabajo lograron ahorros considerables en entidades financieras de los Estados Unidos, recursos que fueron trasladados a nuestro país y que desde entonces se han presentado una serie de irregularidades para su entrega, lo que no ha permitido que los denominados “ex braceros” o sus familias puedan gozar de lo que en derecho les corresponde.

En tercer lugar, encontramos el denominado “Programa 3x1 para migrantes” mismo que fomentaba la inversión en las comunidades de origen de los migrantes a través de una mezcla de recursos, en donde de forma conjunta las autoridades federales, estatales y municipales, junto con los clubes y federaciones de migrantes, llevaban beneficios directos a las comunidades del Estado de Zacatecas.

² Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes. Véase en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5516826&fecha=21/03/2018

³ Eventos de repatriación de mexicanas y mexicanos desde Estados Unidos, según entidad federativa de origen y sexo, 2022. Véase en: <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2022&Secc=5>



Desde el año 2019 el Programa 3x1 quedo sin recursos, lo anterior derivado de que en los Proyectos de Presupuesto de Egresos 2019, 2020 y 2021 el Ejecutivo Federal no contempló recursos para la operación de dicho programa, proyecto que fue aprobado en el mismo sentido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 presentado por el Ejecutivo Federal, tampoco se contemplaron los recursos para continuar con la operación del “Programa 3x1 para migrantes”, lo que resulta preocupante dado que ya no se invierte en las comunidades de origen de los migrantes y se ha dejado de tomar en cuenta a la comunidad migrante residente en el exterior para que invierta sus recursos en el país. El 3x1 más allá de llevar beneficios a la población de nuestro país, a pueblos y comunidades, era uno de los grandes motivos de unión social de la comunidad migrante residente en el exterior.

Si bien hay posturas en contra del Programa 3x1 que señalan que este ha desaparecido por existir presuntos actos de corrupción, lo que no puede permitirse es que por ese supuesto motivo se dejen de implementar políticas públicas a favor de la comunidad. El Ejecutivo Federal y la Cámara de Diputados tienen la obligación de retomar el Programa 3x1 o establecer algún otro similar que contemple recursos no solo para infraestructura, sino para inversión productiva para detonar la economía o atender aspectos fundamentales como la salud, la seguridad o la educación.

Es por lo anterior que, derivado de la gran crisis económica que merma el desarrollo de las personas y familias en México, pero sobre todo como una forma de reciprocidad para con la comunidad migrante residente en el exterior frente a su gran aportación y apoyo a nuestro país, dichos programas tienen que formar parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, dando lugar a que, en consecuencia, el Poder Legislativo Federal, a través de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, tenga a bien aprobar los recursos para la correcta operación de dichos programas.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía Popular la presente iniciativa de:

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México, para que dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, integre los recursos necesarios para la correcta y óptima operación de programas y proyectos a favor de la comunidad migrante, tales como el “Programa 3x1 para Migrantes”, el “Fondo de Apoyo a Migrantes” y el “Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos”, lo anterior para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas migrantes y el desarrollo de sus comunidades de origen.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que la presente iniciativa sea declarada de urgente u obvia resolución.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac. a la fecha de su presentación.

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADO



4.2

**DIP. GERARDO PINEDO SANTA CRUZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

El que suscribe DIPUTADO MIGRANTE JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la convención americana de los Derechos Humanos La Ley General de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley General de Prestaciones de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral infantil; los artículos 60 fracción I y 70 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y 28 fracción I y 29 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III de su Reglamento General, someto a la consideración del pleno la **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y A TODAS LAS INTITUCIONES QUE BRINDAN SERVICIOS DE CUIDADO PARA MENORES PARA QUE MODIFIQUEN SU NORMATIVIDAD Y SEAN FLEXIBLES EN LOS REQUISITOS DE INGRESO** de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Lo único que todos los niños tienen en común son sus derechos. Todo niño tiene derecho a sobrevivir y prosperar, a recibir una educación,



a no ser objeto de violencia y abusos, a participar y a ser escuchado, tiene derecho a su desarrollo integral sin discriminación alguna.

(Ban ki moon ex secretario general de la ONU)

El desarrollo emocional, social y físico de un niño pequeño tiene un impacto directo en su desarrollo general y en el adulto en el que se convertirán, es de conocimiento común que los primeros años de la vida del niño sientan las bases de su futuro crecimiento, por ellos reconocemos la importancia de que existan instancias que se encarguen y presten servicios de atención, cuidado y desarrollo infantil conocidas popularmente como guarderías, estancias infantiles entre otros.

Cabe mencionar que el desarrollo infantil integral se encuentra consagrado como derecho fundamental en la convención americana de los derechos humanos y las leyes de nuestro país lo como derecho las mismas que protegen el interés superior de la infancia.

En nuestros días dichas instituciones se han multiplicado en proporción del crecimiento de la población, que demanda de dichos servicios y de estas prestaciones a favor de los infantes, si bien el gobierno otorga dicha prestación a las mamás y papas trabajadores que son beneficiarios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y en años pasados también la SEDESOL contaba con un programa de estancias infantiles las cuales otorgaban el servicio de cuidado para hijos de madres trabajadoras, existen una gran cantidad de instancias que otorgan el servicio de cuidado de menores.

Lo que nos motiva el día de hoy a abordar el tema, es el de que existen miles y miles de niños nacidos de padres mexicanos en Estados Unidos de América y por este solo hecho son mexicanos como lo dice nuestra constitución en su artículo 30 fracción II **“Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano;”**



A la vez dentro de nuestra carta magna en su artículo 1 dice: **En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.**

No obstante de que el marco jurídico de nuestro país estipula la protección de muchos derechos, en la vida diaria existen un sinfín de violaciones a estos, para estos niños que nacen en el extranjero se les niega su acceso a las guarderías, estancias o instituciones que se encargan del cuidado por el hecho de no contar con una acta de nacimiento mexicana o con una clave única de registro de población (CURP) debido a que por una u otra cuestión no se les ha asentado su doble nacionalidad, a la vez también se ve vulnerado el derecho de los padres y madres trabajadores al ser negada esta prestación que ofrece los institutos encargados de brindar seguridad social en este caso el IMSS y el ISSSTE.

Es una situación que a diario se presenta, ya que muchos mexicanos por cualquiera que fuese la situación viven en el país vecino y forman una familia en aquella nación, y por diferentes circunstancias entre otras puede ser deportaciones; se ven obligados a volver a México y establecerse de una forma temporal o definitiva en sus ciudades de origen y buscar la manera vivir buscando un trabajo, establecen un negocio y se ven en la necesidad de ingresar a sus hijos a una guardería, no contando con que se encuentran muchas dificultades para hacerlo comenzando que el menor no cuanta con curp, acta de nacimiento o un documento que le acredite su nacionalidad mexicana, es entonces cuando ante la negativa de otorgar este derecho o prestación, el derecho al desarrollo infantil integral se ve vulnerado.



Sabemos que en muchas ocasiones que el sustento familiar depende de los ingresos que recibe una madre por su trabajo y para poder realizarlos se ve en necesidad de dejarlos en estos lugares y todo se ve frustrado cuando no puede ingresar a sus hijos por mera tramitología.

Como fundamento cito algunos artículos de la Ley general de los Derechos de niñas, niños y adolescentes que dice así: Artículo 1. Fracción I: **Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;**

Artículo 2 fracción IV: **El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales de que México forma parte. Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones.**

Es entonces que vemos que las leyes no se aplican pues existen líneas claras de salvaguardar los derechos humanos, desde la igualdad de condiciones, todos los niños tienen los mismos derechos sin importar donde nacieron, solo por ser mexicanos o por vivir en nuestro país.

Por otro lado, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, cuidado y Desarrollo Integral Infantil establece lo siguiente:

Artículo 9. Niñas y niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos,



identidad e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez.

Artículo 10.- Son sujetos de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, niñas y niños, sin discriminación de ningún tipo en los términos de lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por todo lo anterior considero que es urgente buscar soluciones a esta problemática que afecta directamente a nuestra infancia y repercute en muchas familias, las instituciones encargadas del cuidado de menores deben proteger el derecho que tienen, y trabajar en conjunto con autoridades que conforman planes, programas y normatividad interna para dar alternativas, que hagan más fácil estos procesos, flexibilizar su reglamentación y requisitos con el único propósito de salvaguarda el bienestar y el derecho de todo niño y buscar las condiciones sean iguales y no exista desigualdad, pues si lo seguimos practicando de esa manera existen desventajas que a la larga son significativas en la formación personal.

Para que el pleno goce de los derechos humanos se convierta en una realidad para todos los niños se necesitarán soluciones innovadoras, un importante aumento de los recursos y la voluntad política para invertir en los niños y hacer que su bienestar ocupe el centro de la agenda política, económica y social.

Todo puede recaer en los gobiernos, sin embargo, todos tenemos la responsabilidad común de defender y proteger esos derechos, que son fundamentales para que nuestras sociedades sean mejores. Defendamos juntos los derechos de todos los niños a vivir en un mundo más justo y equitativo y a lograr un futuro mejor para todos.



Por lo expuesto y fundado, es que sometemos a la consideración de esta H. Soberanía Popular el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: La Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta a las Instancias que prestan servicios de cuidado ya sean guarderías o estancias a que modifiquen sus requisitos para que un menor ingrese, en base a la protección de los derechos del menor y sus padres.

SEGUNDO: Al Instituto Mexicano del Seguro Social a que modifique su normatividad con la finalidad de que acepten a todos los niños que no cuentan con documento que acredite su identidad. En mientras realizan la tramitología correspondiente.

ZACATECAS, ZACATECAS A 22 DE AGOSTO DEL 2022

ATENTAMENTE

DIPUTADO JOSE JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ



4.3

**DIP. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE.**

DIPUTADOS ANA LUISA DEL MURO GARCÍA y JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ; Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Del Trabajo, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción I de su Reglamento General, presentamos a la consideración de esta Legislatura, la presente Iniciativa de Reforma a la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Sustentamos la presente en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia contra las mujeres en todas sus vertientes se ha convertido en un flagelo social que sin duda todas y todos estamos obligados a combatir hasta lograr su erradicación, tal circunstancia hace necesario implementar políticas públicas en las cuales se contemple la premisa de tolerancia cero a la violencia de género.

Como se manifestó en la iniciativa en materia constitucional que recién se ha presentado ante esta Soberanía, la cual versa sobre esta misma materia, debemos, desde este Poder legislativo modificar nuestros marcos



legales para generar que, en el ámbito del servicio público se establezcan los espacios libres de violencia en cualquiera de sus aristas, así como la prevención, combate y erradicación de las prácticas que ejercen los agresores de mujeres.

No podemos pasar desapercibido que, el tema de la violencia política en razón de género se ha constituido como un obstáculo que no ha sido regulado, ni establecido en la normativa correspondiente, es por ello que, surge la necesidad de incorporarlo como un tópico de atención en todo el marco jurídico y en especial en el ámbito electoral para lo cual, resulta imperativo que sean establecidos los lineamientos legales necesarios a fin de que, al momento de que se desarrolla un proceso electoral las personas que decidan participar cumplan no solo con los requisitos legales ordinarios que la misma Constitución prescribe, sino que, además, deben satisfacer todos los supuestos que marquen las leyes secundarias que les permitan estar exentos de cualquier imputación o más aun de estar registrados como violentadores de mujeres en cualquiera de sus vertientes, esto sin duda permitirá tener la certeza jurídica de que se trata de personas con un modo honesto de vivir y con una conducta cívica que permita al electorado estar ciertos en el hecho de que, ese candidato o candidata cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos necesarios para poder acceder a un cargo de elección popular.

Por lo anterior, esta iniciativa pretende establecer una homologación entre los diferentes marcos legales, para que exista una armonización en cuanto a la prohibición para que los agresores o agresoras de mujeres no puedan acceder a un cargo de elección popular, toda vez que, se debe visibilizar este tema en todas sus aristas, siendo una de ellas la que corresponde al tema de acceso a los cargos de elección popular.



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA LOCAL, LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA Y ADICION A DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL TENOR SIGUIENTE:

ÚNICO. - Se reforman y adicionan los artículos 12, 13 y 14 todos de la de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Mismos que, por economía procesal solicito se tengan por reproducidos, toda vez que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria de esta fecha.

LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

ARTÍCULO 12

Requisitos para ser Diputada o Diputado se requiere:

I a la XIII Igual

XIV. No estar inscrita o inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos en el Estado de Zacatecas vigente, o en algún otro de cualquier entidad federativa; ni tampoco deberá estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, mismo que deberá comprobar con el documento correspondiente.

ARTÍCULO 13



Requisitos para ser Gobernador

1. Para ser Gobernador del Estado se requiere:

I a la XI Igual

XII. No estar inscrita o inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos en el Estado de Zacatecas vigente, o en algún otro de cualquier entidad federativa; ni tampoco deberá estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, mismo que deberá comprobar con el documento correspondiente.

ARTÍCULO 14

Requisitos para ser integrante del Ayuntamiento

1. Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor del Ayuntamiento se requiere:

I a la XIII. Igual

XIV. No estar inscrita o inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos en el Estado de Zacatecas vigente, o en algún otro de cualquier entidad federativa; ni tampoco deberá estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, mismo que deberá comprobar con el documento correspondiente.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente por una sola ocasión en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente decreto.

Zacatecas, Zac. a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. MTRA. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA.

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ.

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Del Trabajo

